



San Miguel de Tucumán, **23 MAR 2018**

VISTO el Expte. N° 99-18 por el cual la Junta Electoral de la Universidad Nacional de Tucumán eleva proyecto de resolución solicitando se dicten pautas complementarias al Régimen Electoral de la Universidad Nacional de Tucumán (aprobado por Resol. 59/99) para el proceso electoral del año 2018;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el H. Consejo Superior en sesión extraordinaria de fecha 6 de marzo de 2018, se giran las actuaciones a tratamiento de las tres Comisiones permanentes;

Que, reúnen las citadas Comisiones el día 13 de Marzo, con la participación de 27 Consejeros presentes y como invitados la Dra. Ángeles Igarzábal en su carácter de Vocal de la Junta y el Dr. Rodolfo Burgos en su carácter de miembro de la Comisión Negociadora de Nivel Particular y de la Comisión de Enlace;

Que el proyecto de resolución requiere se dicte una norma que resuelva las siguientes situaciones del padrón de docentes:

1- Definir en qué padrón deben votar los docentes que rindieron concurso en un cargo y luego fueron promovidos al cargo superior, como interinos y con antigüedad de más de cinco años, sin iniciar o concluir el procedimiento de evaluación para ser incorporados como docentes regulares (conforme lo establecido mediante resolución N° 966-2016).

2- Definir en qué padrón deben votar los docentes interinos con más de cinco años de antigüedad que se incorporaron a la Universidad sin haber rendido concurso docente.

3- Definir el alcance de los derechos electorales de los docentes en las situaciones mencionadas.

Que, existe antecedentes que resolvieron las situaciones planteadas en otras oportunidades y tomaron como principio el de reconocer la mayor participación de los estamentos y lograr así más amplia legitimidad de representación;

Que de acuerdo al Estatuto y al Convenio Colectivo Docente, la forma de ingreso a la carrera académica es a través de concurso, cerrado o público según la categoría docente que corresponda;

Que tanto la Ley de Educación Superior, como nuestro Estatuto y el Régimen Electoral exigen el carácter de regular en los docentes para poder participar de todo proceso electoral;

Que por ello, y por aplicación del principio de legalidad, este Honorable Cuerpo no está facultado para dictar una norma en sentido contrario;

Que por otro lado, la posición adoptada históricamente en la materia por este Honorable Cuerpo, es que los docentes que fueron promovidos con carácter interino a

Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Dra. ALICIA BARDON
RECTORA

Universidad Nacional de Tucumán



una categoría superior, puedan participar en el proceso electoral en el cargo al que accedieron regularmente;

Por ello, teniendo en cuenta lo dictaminado por las tres Comisiones Permanentes del Cuerpo y de acuerdo a la votación efectuada con la abstención del Ing. Ricardo Cisneros;

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE TUCUMÁN**

-En sesión extraordinaria de fecha 20 de marzo de 2018-

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Determinar que los docentes que rindieron concurso en un cargo y luego fueron promovidos a un cargo superior como interinos, cargo en el cual no hayan concluido el procedimiento de evaluación para ser incorporados como docentes regulares, tienen derecho a participar del proceso electoral del año en curso, por la categoría docente a la que accedieron por concurso.-

ARTÍCULO 2º: Establecer que los docentes que hayan ingresado con carácter de interinos y que nunca hayan rendido concurso en ningún cargo docente, adquieren derechos electorales cuando hayan concluido el proceso de evaluación o el concurso correspondiente, conforme lo establece el Art. 73 del convenio colectivo para docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.

ARTÍCULO 3º: Hágase saber y pase a la Junta Electoral a los fines correspondientes.-

RESOLUCIÓN N°: 0309 2018

s.a.

Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán